

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>RESOLUCIONES</b>	Version:1
		Fecha: Julio 2016
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No:	<b>0064</b>	FECHA	<b>27 JUN 2024</b>	PAGINA N°:	1
----------------	-------------	-------	--------------------	------------	---

**POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO AVISOS Y TABLEROS DEL AÑO GRAVABLE 2023 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**

**LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**

En uso de las facultades legales y en especial las contempladas en el Acuerdo N°025 del 28 de diciembre de 2018 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 157 del Acuerdo 025, estipula: "*Las declaraciones tributarias deberán presentarse en los lugares y dentro de los plazos que para tal efecto fije el Secretario de Hacienda. Asimismo, la Administración Tributaria Municipal podrá recibir las declaraciones tributarias a través de bancos y demás entidades autorizadas para tal efecto.*"

Que mediante Resolución 1187 del 13 de diciembre de 2023, el Secretario de Hacienda fijó como fecha límite para la presentación de la declaración privada de industria y comercio del año gravable 2023, el 31 de mayo de 2024.

Que mediante Resolución 0029 de fecha 28 de mayo de 2024, la Secretaría de Hacienda Municipal amplió el plazo para la presentación y pago del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario Avisos y Tableros del año gravable 2023, hasta el último día hábil del mes de junio de 2024.

Que al corte del 20 de junio de 2024 existen 418 pre-registros presentados por contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, solicitando su inscripción, los cuales deben ser procesados de manera sistemática hasta obtener la generación del respectivo registro o placa para que estos puedan cumplir con sus obligaciones formales y sustanciales tributarias.

Que se evidencia un colapso administrativo por parte de los contribuyentes en la firma y presentación de las declaraciones de Impuesto de Industria y Comercio para la vigencia 2023, ocasionado por la ausencia de actualización de las bases de datos de los contribuyentes para la implementación de la firma electrónica y, notificación electrónica en dicho impuesto.

Que teniendo en cuenta además la situación económica por la que atraviesa la ciudad se hace necesario ampliar el plazo para presentar la declaración privada del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario Avisos y Tableros, del año gravable 2023.

Que, con fundamento en lo anterior;

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>RESOLUCIONES</b>	Version:1
		Fecha: Julio 2016
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No:	0064	FECHA	27 JUN. 2024	PAGINA Nº:	2
----------------	------	-------	--------------	------------	---

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: AMPLIAR** el plazo para la presentación y pago de la declaración privada del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario Avisos y Tableros del año gravable 2023, hasta el día último día hábil del mes de julio de 2024.

El lugar de la presentación de la Declaración será en las entidades financieras, previamente diligenciado el formato único nacional (Resolución N°4056 del 1° diciembre de 2017) a través de la oficinavirtualcucuta.tns.net.co. Las entidades financieras habilitadas para la presentación y pago de la declaración son: Davivienda, Occidente, BBVA, Bogotá y Sudameris.

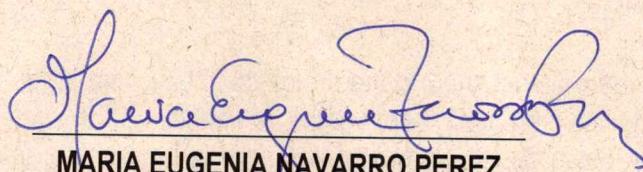
**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** el pago de la declaración privada del impuesto de Industria y Comercio y su complementario Avisos y Tableros del año gravable 2023, hasta el último día hábil del mes de julio de 2024 a través de la página web de la Alcaldía de San José de Cúcuta.

**ARTICULO TERCERO: REMITIR** copias de esta Resolución a la Subsecretaría Rentas e Impuestos y la oficina TIC para lo pertinente.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San José de Cúcuta, a los 27 días del mes de junio del 2024.



**MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ**  
 SECRETARIA DE DESPACHO  
 SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Proyectó: Ricardo García Cruz- Asesor de Despacho 

Revisó:

William Pabón- Asesor Externo del Despacho 

Clara Patricia Pérez – Subsecretaria de Rentas e Impuestos